



# Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0113 - 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 10 FEB. 2010



Visto, el Memorando N° 013-2010-SGPRE de fecha 02 de febrero del 2010 del presente año, donde la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Calendario de Compromisos, Oficio N° 008-2010-OAPH/HEC donde se informa el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de Incentivos Laborales, documentos que forman parte de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 006-75-PCM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, el mismo que en su Art. 8° especifica que dicho monto podrá ser incrementado también mediante Transferencias Presupuestales y por Donaciones, Aportes o Erogaciones;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, la citada norma legal aclara que las Entidades Públicas cuyos trabajadores estén sujetos al Régimen Laboral establecido por el D.Leg. N° 276, solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos; y a través de los CAFAE u Organización equivalente en la respectiva entidad aquellos otros de naturaleza no remunerativa; los que serán de aplicación para el personal nombrado y contratado por servicios Personales, autorizándole también el personal contratado por suplencia, a fin de que los titulares de la entidad conserven sus Incentivos Laborales al retornar a su Nivel de carrera;

Que, mediante Resolución N° 017 de fecha 23 de Noviembre del año 2009 emitida por el Quinto Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ica se DECLARA: la Vigencia y Eficacia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2006-GORE-ICA/PR del 20 de octubre del 2006, mediante la cual se aprueba y se pone en vigencia la Directiva Regional N° 0009-2006-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH "Normas para el otorgamiento de asignación por concepto de Incentivos Laborales en el Gobierno Regional de Ica" por lo que la entidad demandada deberá proceder a su cumplimiento; por tal motivo a partir del presente mes las transferencias al CAFAE por Concepto de Productividad y Racionamiento se denominarán Incentivos laborales.

Que, mediante el documento del Visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, remite el Calendario de Compromisos correspondiente, por Estructura Funcional Programática y Específica del Gasto en el que se puede apreciar el Grupo Genérico de Gasto 1 Personal y Obligaciones Sociales para el Pago de Remuneraciones e Incentivos Laborales por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual es remitido mediante Calendario de Compromisos por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Pliego del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal; siendo necesario efectuar la Transferencia al CAFAE por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/. 189,631.10)**, según detalle:





ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES
META 001	29,566.80
META 004	29,647.10
META 005	64,479.40
NETA 006	7,046.20
META 007	40,820.10
META 008	12,593.00
META 043	5,478.50
TOTAL	189,631.10

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia General Regional y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR** al CAFAE la cantidad **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/. 189,631.10)**, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de Febrero del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al Personal activo Nombrado, Contratado por Servicios Personales y Suplencia que labora en el Gobierno Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de las Funciones 03 y 05 del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal de acuerdo al Anexo del Tercer Considerando.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**R.M. ROMULO TRIVENO PINTO**  
PRESIDENTE REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, **08 de Marzo del 2010**

Of. Circular N° **0397-2010-GORE-ICA-UAD**

**Señor: PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0113-2010** de fecha **18-02-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**Unidad de Administración Documentaria**

.....  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**

**Jefe (e)**